

NUMERO DEL DIA
cinco céntimos

Precios de suscripción

Madrid, un mes... 1,50 pesetas
Provincias, trimestre... 5 »
Extranjero, año... 40 »
Clases e individuos de tropa, mes, una peseta

Tarifa de anuncios

Cuarta plana... 10 céntimos línea
Reclamos y noticias... 25 »
Proyectos, planos, retratos, etc., precios convencionales.

NUMERO ATRASADO

quince céntimos.



EL EJERCITO Y ARMADA

DIARIO DEFENSOR DE SUS CLASES ACTIVAS Y PASIVAS

Fundador y Director: Don Clodoaldo Piñal



Redacción y Administración:

Alcalá, 25 (antes 19 duplicado), 3.
APARTADO NÚM. 436

Pizarro, 15.—Madrid

El general Concas

Es sabido, y en declararlo así nos complacemos, que el general de nuestra Marina, Sr. Concas, ministro del ramo, es persona de vasta cultura, de gran actividad y de conocimientos técnicos que le acreditan de marino excelente.

Propónese la reorganización del suboficial personal de nuestra Armada, cuyos servicios, ni son bastante conocidos, ni, por tanto, todo lo apreciados que merecen, y en esta reorganización no saldrán mal librados los Cuerpos subalternos, o sean los de condestables, contramaestres y practicantes, que son poderosos auxiliares de nuestra brillante oficialidad de la Armada.

Necesario es, que el país se penetre de la urgente necesidad de ir creando una fuerte escuadra sobre la base de la que está en construcción, y que esos grandes centros navales de nuestros apostaderos marítimos no cesen en sus trabajos de nuevas construcciones y reparaciones de nuestra maltrecha escuadra, de la que solo una oficialidad tan abnegada, sufrida, entusiasta y con un espíritu de cuerpo digno de ser alentado, ha podido conseguir que se cubran los innumerables servicios de guerra, de transportes, de vigilancia, de bloqueo, etc. etc., que han prestado al Ejército de operaciones de África tan poderoso, eficaz e insustituible auxilio.

El general Concas se prepara a ir a Cartagena, en cuya plaza, poco antes de un cantonalismo funesto, reina hoy la paz, el orden, la mayor moralidad y el amor al trabajo honrado.

Plaza de guerra importantísima, y Apostadero que siempre se distinguió por lo esmerado de sus construcciones, merece el apoyo del señor ministro de Marina y del Gobierno de S. M.

Hace pocos días que el director de trabajos navales de la poderosa Casa Vickers, ha hecho grandes elogios del personal al servicio de la Sociedad Española de Construcción Naval, admirando su habilidad, su laboriosidad y su honradez, que corren parejas con el buen juicio que informa todas las decisiones de la clase obrera de Cartagena.

Noticias militares

En el Ministerio de la Guerra han celebrado ayer una detenida conferencia el ministro general Luque, y el capitán general de la región, Sr. Villar y Villate, creyéndose que trataron de los procesos recientemente incoados por la publicación de artículos acerca de la campaña de Melilla y de las recompensas otorgadas por méritos contraídos en ella.

Por el Ministerio de la Guerra se ha dispuesto que los trofeos, insignias y símbolos gloriosos logrados por el Arma de Infantería, sean remitidos al Museo de dicha Arma.

A fines de la presente semana firmará

S. M. la propuesta de recompensas por la acción de Taxdir.

Por ella ascenderán al empleo inmediato los tenientes coronales Cavalcanti y Moreira, comandante Sánchez Monje, tenientes Gómez Spencer y sus compañeros de escuadrón, el veterinario del mismo, que cargó con un soldado, y el capitán Tovar, que recibió una herida en pleno combate.

Ya es un hecho el regreso de la brigada de cazadores de la guarnición de Madrid que se encuentra en Melilla. Las oportunas órdenes han corrido ya, dependiendo su llegada de los barcos que han de repararlos y servicio de las Compañías de ferrocarriles.

Se calcula que la Trasatlántica tendrá en Melilla los barcos precisos el próximo día 15, comenzando el embarque al día siguiente y teniendo ya la Compañía de ferrocarriles hechos sus gráficos de marcha, para que inmediatamente salgan los trenes militares precisos.

Es casi seguro que antes del día 20 esté ya en Madrid toda la brigada, preparándose un recibimiento entusiasta.

El Sr. Romeo absuelto

Ante el Tribunal Supremo de Guerra y Marina se ha celebrado hoy el recurso entablado contra una de las sentencias que el Consejo de Guerra dictó contra el director de «La Correspondencia de España», D. Leopoldo Romeo.

Según nuestros informes, que celebraremos fuesen exactos, el Sr. Romeo ha sido totalmente absuelto.

Reformas en Madrid

El presidente de la Cámara de Comercio, Sr. Prast, ha publicado un folleto.

Enumerando aquellas obras que tanto beneficiarían, al pueblo de Madrid, y que el Estado, en virtud de disposiciones ya aprobadas, está obligado a hacer, tales como pagar la expropiación necesaria para que pueda ponerse al servicio público el puente Reina Victoria, los trabajos de restauración del Canal de Isabel II, el tercer Depósito, la terminación de la traída de aguas, iniciada por el marqués de Santillana, y la terminación también, por parte de la Compañía del Norte de la actual estación.

Enuméranse también en el referido escrito otras reformas importantísimas, tales como el derribo de los cuarteles de San Francisco y del Conde Duque; construcción de nuevos edificios para Cárcel de Mujeres, Delegación de Hacienda, Museo de Ingenieros, Capitanía general, Universidad, Escuela y Museo de Artes y Oficios, y la de tantos otros, con cuya realización no sólo se procuraría dar trabajo a las clases necesitadas, sino que serían adecuadamente dotados los servicios y se contribuiría al embellecimiento de la capital.

Nosotros añadimos las siguientes: Un gimnasio normal central. Una escuela de id. de tiro.

Una id. id. de esgrima.

Una id. id. de equitación.

Sería obligatorio para todo nuevo empleado o que deseara alcanzar título profesional, la aprobación de los cursos de las dos primeras escuelas, con lo cual se regeneraría la raza.

Arte y artistas

Español.

El estreno de la comedia de Santiago Rusiñol, titulada «Buena gente», revistió anoche todos los atractivos de las grandes solemnidades.

El insuperable actor Enrique Borrás, una vez más demostró su inteligencia y su estudio escénico; y con decir que los demás artistas que le acompañaron en la representación estuvieron al nivel de Borrás, dentro de lo que exigían sus papeles respectivos, rendimos merecido tributo a la verdad.

Carmen Cobeña interpretó el tipo de Mariana, como no pudo jamás concebir el autor, compartiendo los entusiastas aplausos del público con Ricardo Calvo y Rafael Ramírez, y demás actores.

El distinguido auditorio, admirado de tanta perfección, llamó al final de los cuatro actos hasta cinco veces a todos los actores con el traductor S. Martínez Sierra.

Hacia tiempo que no habíamos presenciado ovación tan entusiasta como la de anoche.

El nuevo obispo de Lugo

El domingo próximo, a las nueve y media, en la iglesia que los padres de San Vicente de Paul tienen en la calle de García de Paredes (Chamberí), se verificará el solemne acto de consagrar al nuevo obispo de Lugo, Sr. Basulto.

Será consagrante el Nuncio de Su Santidad, asistido por los señores obispos de Madrid-Alcalá y Sión.

Apadrinarán al Sr. Basulto D. Pascual Amat y su señora doña Mercedes Ibarrola.

La política

Parece que la alianza republicano-socialista se ha debilitado bastante con motivo de los discursos pronunciados en Barriera el domingo último, por los ex concejales Iglesias y Largo.

Sin embargo, créese que habrá avenencia, en virtud de ser tan pequeña la causa del disgusto.

Censuraron los socialistas la creación de las dieciséis plazas de investigadores municipales, y como los concejales republicanos intervinieron en ello, les ha molestado.

Hasta el lunes ha sido autorizado el Sr. Gasset por el presidente para retrasar su regreso.

Con tal motivo, podrá visitar Chafarinas, Cabo de Agua y parte de Quebdana y acasó Alhucemas.

Dijose ayer en algunos círculos que se habían transmitido las oportunas órdenes a la compañía Trasatlántica para que envíe buques a Melilla que repatrien la primera brigada de Cazadores. Nosotros no pudimos confirmarlo.

Los Sres. Barroso y Pérez Caballero conferenciaron ayer acerca de la representación de España en el centenario de la Argentina.

Respecto de personas, no se sabe nada nuevo.

Según algunos ministeriales, pronto el Gobierno tomará acuerdos de importancia política que imprimirán a esta gran actividad.

Se referirán, sin duda, a la disolución y convocatoria de Cortes y elecciones.

A nuestros abonados

Todos los señores suscriptores que durante el actual mes de enero renueven su abono por un año, remitiendo directamente a esta Administración el importe del mismo, mas 0,50 para franqueo y certificado, tendrán derecho al regalo de cualquiera de las obras que tenemos ofrecidas, a elección de los interesados.

Tienda de encajes

Su Alteza Real la Infanta doña Isabel, que tanto protege al comercio de Madrid, visitó el establecimiento de encajes titulado «Consuelo», establecido en la calle del Carmen, números 9 y 11, y adquirió una artística y rica mantilla de encaje de blonda y chantilly.

Poco después, tan acreditado establecimiento se ha visto honrado con el título de proveedor de Su Alteza Real; distinción que bien merece la casa que ejecuta obras tan maravillosas.

Dirígela y es la primera confeccionadora de tan preciosos trabajos, la esposa de un honradísimo sargento de Artillería, muy querido por la oficialidad de cuerpo tan brillante y distinguido.

CUENTO DEL DIA

Pluma de Mujer

El niño dijo que no quería ver el jardín ni la huerta; que estaba ya cansado de mirar los caminos desiertos del parque, y los frutales deshojados, y los cuadros de las legumbres, simétricos, monótonos, yermos ahora, con las glebales en oro y los surcos hechas papilla.

—¿Y qué quieres ver, hijo mío?—le preguntó la madre angustiada.
—Quiero ver la calle.

—Pero si aquí no hay calles!...

—Pues el camino, el camino por donde pasa la gente, donde juegan los niños...

—Tampoco hay gente; todos son pobres.

Luis María se quedó perplejo, y después de una breve meditación interrogó confuso:

—¿Los pobres no son gente?... Dice el padre José que son hijos de Dios y hermanos nuestros.

A su vez la madre meditó, y un poco azarada, le dijo:

—Verdad será lo que cuenta el padre José.

—Entonces déjame bajar al salón que da sobre el camino; si pasan los niños llamaré para jugar; solo, estoy muy triste.

—¿Pero te figuras que en el salón van a entrar esos niños descalzos y harapientos?... No es posible, querido. Lo mancharían todo, te pegarían tal vez alguna cosa sucia de su cuerpo, y además te destrozarían tus preciosos juguetes de Navidad.

Luis María, atristado, bajó su cabecita blonda y suspiró:

—Me cansan los juguetes. Luego, en sus pestañas sedeadas brilló una gota cristalina de llanto.

Le abrazó la dama con transportes de apasionada ternura, y le prometió:

—Bajarás al salón, encantado mío; te llevarán allí todas tus cositas; se alfombrará el mosaico; se pondrá una estufa, y yo jugaré contigo... ¿quieres?...

A todo dijo que sí el enfermito, con manifiesta alegría, y aprovechando la ausencia de su madre propuso:

—Y si pasan niños, aunque sean pobres, me dejarás hablar con ellos por la ventana...

—Sí, sí—dijo ella gozosa de verle animado—; harás lo que tú quieras. Se preparó en seguida el salón confortablemente, y el niño se instaló en él con todo su equipaje de juguetes.

Había para perder el gusto entre tantas costosas preciosidades... automóviles mecánicos, globos, trompos, caballos, pelotas, un tren, una bicicleta, soldados, embarcaciones...

Y es que los tíos, los abuelos, los padrinos, todos habían enviado su regalo de Navidad al heradero enfermo, al hijo único de los condes de Villegas, amenazado de muerte por una extraña consumción y un prematuro hastío de la vida.

La última prescripción facultativa había sido una larga temporada de reposo en el campo, y los condes habían partido inmediatamente para su posesión de Ciudad en la Montaña.

Yendo los colonos y los arrendatarios a ofrecer sus respetos a la condesa, varias aldeanas le habían dicho con devota convicción:

—El señorito sanaría con las flores de la Virgen...

—¿De qué Virgen?—
—La del Puerto, que se venera allá arriba, en el pico Jano.

—¿Y qué flores son esas?—
—Unas muy preciosas, blancas y azules, con el manto de la Señora. Con poner un ramo de ellas encima del corazón se curan las melancolías, la «punta

de fiebre que les médicos no entienden. Algo incrédula, pero curiosa, preguntó la condesa:

—¿Son muy caras esas flores?

—No se venden: se cogen alrededor del santuario; pero hay tan pocas que es muy raro encontrarlas, sobre todo en este tiempo.

—¿Pero duran todo el año?

—Sí, señora; ¡como son flores de maravilla!

—Y secas, ¿no sirven?

—Han de estar lozanas, señora, recién cogidas y con los colores bien pintados.

La condesa se sonrió un poco burlesca, y Luis María, que había oído este pintoresco relato, se quedó muy pensativo. Como él era muy amigo del padre José, sabía la historia de muchas bellas curaciones hechas por la Virgen con procedimientos tan cándidos y sencillos como este que contaban las buenas aldeanas de Cildad.

El silloncito de Luis María estaba arriado a las rejías doradas del salón; las vidrieras habían sido abiertas a ruegos del niño, y llamados por su mano pálida, dos sarrojanos hablaban con él, en voz queda y prudente.

En el fondo del salón la madre velaba al hijo, llena de pesadumbre porque estaba mucho peor el pobrecito.

Tenía un desengano profundo de todo, y la vida se le iba acabando.

—¿Qué sois vosotros?—preguntaba a los rapaces montañeses.

—Somos sarrojanos.

—Y esto, ¿qué es?

—Pues, pastores...

Luis María alzó a las altas montañas oscuras sus ojos fatigados de la luz, y después contempló con admiración la robustez y el vigor de aquellos niños, tal vez de su misma edad.

Ellos hundían en el salón penumbroso sus ávidas miradas hechas a las fragosidades ásperas del monte y desorientadas ahora en las blanduras de alfombras, rasos y pieles. Los juguetes, sobre todo, les tenían embobados.

Para preguntar también algo, dijeron:

—Y tú, ¿qué eres?

Quedó indeciso Luis María, y un poco avergonzado contestó:

—Yo no soy nada... estoy malo...

Los pastores le miraron con dolores.

—¿Y no juegas... con esas cosas?

—No puedo—murmuró con voz llorante.

Viéndole con la frente inclinada, en actitud dolorosa, la madre corrió solícita a interrogarle:

—¿Qué tienes, bien mío? ¿Qué quieres, hijo de mi alma?

El vaciló un momento para responder.

—Quería darles «eso»—y señalaba los juguetes, y miraba a los pastores.

La dama, por complacerle, asintió:

—Pues les daremos algo... ¿y qué estas pelotas?

Luis María movió la cabeza.

—No, no, todo; quiero dárselo todo...

es Navidad, y ellos no tienen nada.

Luego, viendo que su madre vacilaba poco conforme, suplicó:

—Anda, deja que entren a buscarlo.

Venciendo la condesa su repugnancia al deseo del niño, dió permiso para que los sarrojanos entraran.

Llegaron pisando de puntillas los tapices esponjosos. Llegaron humildes y asombrados, con la boca y los ojos muy abiertos.

Se iluminó la casa del enfermito con santo destello de bondad y de gozo, y era toda dulzura su voz, al decirles:

—Llévadlo todo, os lo regalo.

Ellos, sin excusarse, con la llaneza propia de su candor, se cargaron los preciosos juguetes.

La condesa, viéndoles tan ágiles y lozanos, tan encantados de la vida, lloraba amargamente a un extremo del salón.

Y los rapaces, en un desbordamiento espontáneo de gratitud, le decían al enfermito:

—Te queremos dar algo nosotros...

¿Quieres un corderito?... ¿quieres miel?... ¿quieres manzanas?

El a todo decía que no.

—¿No te gusta nada de lo que tenemos?

—Sí, vuestra salud, vuestra alegría...

En el contento sumo de los dos rapaces cayeron estas lamentables palabras como una sombra de noche triste.

Salleron calladito y se ajejaron, embargados de mil diversas emociones.

Albeaba la tardía mañana de aquella Navidad, cuando a la condesa, que descansaba cerca de su hijo, la llamaron:

—Señora, unos niños, pastores, hacen al señorito un regalo, y dicen que se le tienen que dar ahora mismo.

—¿Están locos?—preguntó la dama impaciente.

Pero Luis María, que había aplicado su agudo oído de enfermo, intervino:

—Por Dios, madre; déjalos venir, son amigos del Niño Jesús, tal vez me traerán algo de su parte.

—¡Delirar!—suspiró la condesa, y salió a dar orden de que los rapaces subieran.

A poco volvió la madre, llena de inquietud, al cuarto del niño: los sarrojanos le hacían la guardia a ambos lados del lecho; ten an los miserables vestidos mojados por la escarcha; toda la noche, a la luz nitescente de la luna plena, habían estado registrando las alturas del pico Jano, en torno al Santuario de Nuestra Señora del Puerto.

La condesa, sorprendida por la radiante expresión de su hijo, preguntóle:

—¿Qué te han traído?

—¡La salud, la alegría; mira... mira las flores de la Virgen!

Y encima de su corazón, las flores de maravillas, cosechadas por la gratitud y el amor de aquellos pobres niños, lucían sus rútiles colores, blancas y azules como e manto de la Señora.

Era firme y segura la voz jublosa de Luis María. Tendió a su madre los brazos con un movimiento vigoroso y feliz... Su caridad había florecido en la gloria de un prodigio. Su fe le había salvado.

CONCHA ESPINA DE SERNA.

Diario Oficial

Del día 12 del actual. (Número 8).

Organización Militar

Circular. Excmo. Sr.—Como continuación a la Real orden de 8 del actual (D. O. número 6), refetete a la organización de fuerzas del Ejército para las guarniciones de Ceuta y Melilla, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Los dos primeros batallones de los regimientos de Infantería de San Fernando núm. 11 y Ceriñola núm. 42, y el regimiento de Cazadores de María Cristina, 27.º de Caballería, quedarán provisionalmente formando parte de la guarnición de Melilla.

2.º La representación y demás elementos del último de los citados cuerpos que se encuentran actualmente en la Península, marcharán desde luego a Melilla, y este regimiento se constituirá de nuevo en cuatro escuadrones con el personal y ganado que actualmente tiene.

3.º Los cuatro regimientos de Infantería de las guarniciones de Ceuta y Melilla, se reorganizarán con el personal, ganado y material que detalla el estado núm. 1, y los de San Fernando y Ceriñola, en igual forma que los de la plaza últimamente citada.

4.º Las representaciones de los regimientos de San Fernando y Ceriñola, continuarán residiendo en las localidades en que actualmente se encuentran, en las que también se organizarán los terceros batallones de los mismos, con los jefes y oficiales que detalla el citado estado núm. 1 y las clases de tropa y soldados que facilitarán los cuerpos que se expresan en el estado núm. 2, los cuales causarán alta definitiva en los regimientos a que se les destina, y efectuarán su incorporación con traje de primera puesta y capote.

5.º Para completar las nuevas plantillas de jefes y oficiales de los regimientos de Infantería que se citan en esta disposición, se harán con toda urgencia, por este Ministerio, los destinos correspondientes, siendo en comisión los que no figuren en el vigente presupuesto. Este personal de jefes y oficiales, así como el de tropa a que se refiere el estado núm. 2, deberá incorporarse antes del día 1.º de febrero próximo.

6.º Las plantillas de tropa de los repetidos regimientos de Infantería, se completarán con los reclutas que se les asigna en la concentración de los del año actual.

7.º Todos los reclutas que con arreglo a la Real orden de esta fecha deben ser facilitados a los regimientos de Infantería de San Fernando y Ceriñola, se incorporarán a los respectivos terceros batallones de los mismos, en los que recibirán instrucción; no debiendo emprender la marcha a Melilla los que se destinen a los primeros y segundos batallones, en tanto no se disponga expresamente.

8.º Los individuos de tropa que, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 9 de septiembre del año anterior, proporcionaron otros cuerpos a los regimientos de San Fernando y Ceriñola, causarán alta definitiva en estos últimos.

9.º El ganado que falte a los cuerpos de Infantería que se reorganizan, lo recibirán de la Dirección general de Cria Caballar y Remonta, con arreglo a las instrucciones que se comunicarán a dicho centro.

10. Todos los viajes que deban efectuarse con arreglo a esta disposición, se harán por cuenta del Estado, y los gastos que se originen con motivo de la reorganización que se ordena, serán con cargo al presupuesto extraordinario de este Ministerio e incluirán en el primer proyecto que se redacte.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de enero de 1909.

Señor...

Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, el día 1.º de febrero próximo, se concentren en las cajas de recluta todos los individuos pertenecientes al cupo del reemplazo de 1909, y los que, sin estar comprendidos en dicho reemplazo, deban destinarse en unión de ellos, con arreglo a las disposiciones en vigor, a fin de que se efectúe el reparto del contingente entre los cuerpos y unidades del Ejército, según a continuación se expresa.

Artículo 1.º Los capitanes generales de las regiones serán los encargados de dictar las órdenes oportunas para el destino de los reclutas correspondientes a la jurisdicción de su mando, teniendo en cuenta cuanto previenen las bases que siguen:

(a) Con objeto de que los cuerpos dotados de iguales contingentes de reclutas no resulten con diferencias sensibles en el número de los incorporados a filas, según procedan éstos de cajas que tengan muchos ó pocos presuntos desertores, se fijará el total de reclutas que cada caja debe repartir entre las unidades que le asignen, rebajando su contingente parcial en un número proporcional al de presuntos desertores que la misma haya tenido en la última concentración.

(b) El sobrante ó falta de reclutas que resulte en el acto de la concentración, lo distribuirán ó deducirán los jefes de las cajas proporcionalmente, entre las unidades que deban nutrir, aumentándolos ó disminuyéndolos a los cupos que las autoridades regionales les hubiesen señalado en principio.

(c) Los cuerpos y unidades que guarnecen, ó estén destinados a guarnecer, las plazas del Norte de Africa, recibirán sus contingentes completos, precisamente, de reclutas concentrados, repartiendo los jefes de las cajas que los nutran, el sobrante, entre los demás cuerpos de la Península a que proporcionen reclutas.

(d) Se asignará a cada unidad el contingente que señala el estado núm. 1, aumentado en la parte necesaria, cuando el cuerpo sea de los encargados de reponer las bajas que puedan ocurrir en las dependencias y unidades comprendidas en el estado número 2.

Los cuerpos que para los efectos administrativos tienen agregadas secciones de ametralladoras, atenderán a las necesidades de personal de éstas con individuos ya instruidos, a cuyo efecto se les ha asignado en el estado núm. 1, los reclutas necesarios para substituir a aquéllos.

(e) Para hacer la distribución en cada una de las regiones, se tendrá presente e número de reclutas que deba destinarse a las limitrofes, así como el que éstas le asignen, procurando que cada cuerpo ó unidad se nutra de reclutas procedentes del menor número de cajas y de las más próximas al punto de su residencia, a no ser que los cuerpos necesiten reclutas de condiciones especiales, caso en el cual deberán nutrirse de todas las cajas de la región.

Las autoridades regionales quedan, sin embargo, autorizadas para prescindir de esta perfecta localización cuando determinadas consideraciones lo aconsejen.

(f) Los capitanes generales designarán las cajas que deben dar a otras regiones ó distritos, los reclutas que señala el estado número 3, cuidando que dichas cajas sean las más próximas a las unidades donde los referidos reclutas han de ser alta, y que tengan individuos con la aptitud exigida para servir en el instituto a que se les destine; comunicando, a su vez, a los capitanes generales de aquellas regiones que deben facilitar reclutas, las unidades a que éstos deben incorporarse.

(g) Los capitanes generales de las regiones participarán a los gobernadores militares de Ceuta y Melilla, las cajas que hayan designado en las suyas respectivas para que faciliten los reclutas que señala el estado número 3 a los cuerpos y unidades que guarnecen aquellas plazas, y lo mismo efectuará a su vez el de la 3.ª región, por cuanto con-

ciere a los reclutas que ha de enviar a Baleares, El capitán general de este archipiélago, así como los gobernadores militares de Ceuta y Melilla, comunicarán a su vez a los capitanes generales correspondientes, el destino que debe darse a los reclutas que se les asignan de las respectivas regiones.

Deberá tenerse en cuenta, que todos los reclutas destinados a Melilla para el Arma de Infantería, según el estado núm. 3, de las regiones 1.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª, y 626 individuos de los 665 de la 4.ª, se incorporarán a los terceros batallones de los regimientos de San Fernando y Ceriñola en Lugo y Orense, respectivamente, correspondiendo señalar al capitán general de la 8.ª región el destino de dichos reclutas a cada uno de los citados Cuerpos; que los del 7.º regimiento mixto de Ingenieros y los de cazadores de María Cristina, 27 de Caballería, se incorporarán a estos Cuerpos en Melilla, considerándose desde luego como pertenecientes a la guarnición de esta plaza; que para los efectos de reclutamiento a que se refiere esta Real orden, y según los estados números 1 y 3, se considerará al primer regimiento mixto de Ingenieros como perteneciente a la 5.ª región; y, por último, que todos los reclutas que, según el estado núm. 3, haya de dar cada región a las guarniciones de Ceuta y Melilla, en los que están comprendidos los de los regimientos de Infantería de San Fernando y Ceriñola, 7.º mixto de Ingenieros y el de Caballería de María Cristina, habrán de repartirse proporcionalmente entre todas las cajas de las regiones respectivas.

(h) En el estado núm. 3 se detalla el número de reclutas que deben nutrir los cuerpos y unidades de las diversas regiones, ya sean procedentes de las cajas enclavadas en cada una de ellas ó de las restantes, así como también los reclutas que deberán ser destinados a Infantería de Marina, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 27 de noviembre de 1905 (C. L. núm. 235).

(i) A la brigada disciplinaria de Melilla se destinarán solamente aquellos reclutas que se hallen comprendidos en el núm. 8.º del art. 8º de la vigente ley de reclutamiento.

(j) Los cortos de talla é inútiles, de la clase primera del cuadro que acompaña a la expresada ley, serán substituidos en el acto de la concentración por excedentes de cupo del mismo pueblo que aquéllos, en cumplimiento de lo dispuesto por real orden de 8 de enero de 1904 (C. L. núm. 9), expedida por el Ministerio de la Gobernación; haciéndose el destino de los que les substituyan, con arreglo a las circunstancias que arrojen sus filiaciones y los antecedentes que se tengan en las cajas.

Para cada uno de los excluidos a que alude el párrafo anterior, las cajas nombrarán inmediatamente el juez instructor que ha de incoar el oportuno expediente de responsabilidad prevenido en el art. 131 de la ley referida, y una vez tomadas las oportunas declaraciones, hecha constar la causa de toda exclusión y cubiertas las bajas en la forma antes señalada, se licenciará a los individuos para el punto que deseen, quedando en la situación de excluidos total ó temporalmente, según previene la Real orden de 8 de enero antes citada.

(k) Tanto las cajas de recluta como los cuerpos activos, llevarán cuenta de los gastos que por todos conceptos originen al ramo de Guerra los inútiles y cortos de talla, para que en su día se resuelva lo que corresponda respecto al reintegro de estos gastos, según dispone la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 8 de enero de 1904 (C. L. núm. 9), pero entendiéndose que la averiguación de tales gastos no ha de entorpecer absolutamente en nada la tramitación de los expedientes que se instruyan, los cuales se llevarán con la mayor rapidez posible, en cuanto correspondiere a cubrir las bajas de aquellos individuos que deban ser substituidos.

(l) A fin de evitar dudas acerca de las bajas que deben reemplazarse, conforme a lo dispuesto en las reales órdenes de 22 de mayo de 1903 (C. L. núm. 86), 31 de mayo de 1904 y circular del Estado Mayor Central de 17 de junio de 1905 (D. O. núm. 138), las cajas tendrán en cuenta que, excepción hecha de los redimidos a metálico, los comprendidos en la ley de 21 de julio de 1876 y en el art. 162 de la ley de reclutamiento, deben cubrirse en el cupo todas las bajas producidas antes del día 1.º de noviembre de 1909, por los fallecidos, exceptuados, excluidos y condenados; que también se han de cubrir las que produzcan en el acto de la concentración, los que resulten cortos de talla; las de los inútiles, cuando no se compruebe de un modo cierto que la inutilidad es posterior a 1.º de noviembre antedicho, según real orden de 18 de octubre último (D. O. núm. 236); las de los declarados prófugos, con arreglo al art. 148 de la vigente ley de reclutamiento, y las originadas por los que hayan sido procesados por causa criminal con anterioridad a la expresada fecha; entendiéndose que, en este caso, si el procesado fuese absuelto, vendrá a filas y marchará entonces a su casa el individuo que por él sirviera.

(m) Los que aleguen ó aparenten tener defectos físicos de los que comprenden las clases 2.ª y 3.ª del cuadro ya mencionado, se enviarán directamente por las cajas a los hospitales que fije cada región, destinándolos desde luego a cuerpos de Infantería, en previsión de que se les pueda declarar inútiles por el tribunal médico-militar, y de que los que deban cubrir sus plazas no reúnan condiciones para servir en cuerpos especiales.

(n) Los reclutas a quienes se instruya expediente de excepción, como comprendidos en la real orden circular de 22 de enero de 1900 (C. L. núm. 14), continuarán perteneciendo a los cuerpos donde fueron alta para los efectos de esta disposición, incluyéndose en el cupo que dichos cuerpos deben recibir; y con objeto de evitar los gastos que pueda producir la incorporación y licenciamiento de estos individuos, continuarán, en situación de licencia, sin ser llamados a concentración, hasta tanto que las comisiones mixtas no denieguen la excepción alegada por los interesados.

(o) La nota de baja en las cajas y destino a cuerpo de los reclutas, no se estampará en las filiaciones hasta el día 4 de Febrero próximo, a fin de que, al distribuir el personal, pueda tenerse en cuenta las aptitudes de la totalidad; señalando exactamente, en la nota de baja, el día en que los reclutas se presentaron a concentración, para que los cuerpos lo tengan presente al fijar, cuando corresponda, el orden de licenciamiento, según determina la real orden circular de 3 de Septiembre de 1906 (C. L. núm. 156).

A partir del citado día 4 de Febrero, las cajas cubrirán, con excedentes de cupo, las bajas que puedan ocurrir y deban cubrirse con arreglo a las disposiciones vigentes, y los que vengán a ocuparlas serán desde luego destinados a los cuerpos a que pertenecían quienes causaron aquéllas.

(p) A los reclutas que en dicha fecha no se hayan presentado todavía a concentración, se les destinará al cuerpo, sea ó no especial, que les corresponda; con arreglo a los antecedentes de las cajas, instruyéndoles, con toda urgencia, en los cuerpos a que sean destinados, conforme a lo prevenido en la Real orden de 31 de abril de 1901 (Colección Legislativa núm. 93), el expediente que señala el Código de Justicia militar, para depurar la responsabilidad en que incurran y poder cubrir las bajas que por prófugos ó otros motivos correspondan.

(q) Al hacerse la distribución de reclutas, se tendrá muy presente que los destinados a los regimientos mixtos de Ingenieros y los correspondientes a las compañías de Zapadores de Ceuta, Melilla, Baleares y Canarias, así como a las de Telégrafos de estos últimos archipiélagos, deberán proceder de todas las cajas de la región ó de las respectivas islas, con objeto de que dichos individuos sean los más idóneos para su especial servicio. Serán, por tanto, preferidos aquellos que posean títulos de automovilista ó mecánico, y se procurará, a la vez, que a los regimientos mixtos vaya el mayor número posible de reclutas que tengan el oficio de carpintero.

(r) Entre los individuos que se destinan al batallón de Ferrocarriles figurarán, en primer término, aquellos que desempeñen ó hayan desempeñado, en las Compañías de ferrocarriles, los cargos u oficios que detalla la Real orden circular de 4 de diciembre de 1906 (C. L. núm. 219); cuidándose a la vez que los destinados fuera de estos casos posean también oficios ó profesiones de aplicación en el citado Cuerpo. Deberá tenerse en cuenta, que una sexta parte de los individuos que se destinen a los regimientos 1.º, 2.º y 7.º mixtos de Ingenieros, han de reunir dichos aptitudes para nutrir las compañías de ferrocarriles de los citados Cuerpos.

(s) Se cuidará, del propio modo, que los reclutas comprendidos en este llamamiento, que sean telegrafistas civiles, se destinen a la compañía de Telégrafos de la Red de Madrid, ó a un regimiento mixto de Ingenieros, que los ciclistas sean destinados preferentemente a la sección ciclista de Ingenieros y a Cuerpos de Infantería, para que éstos puedan nutrir las secciones ciclistas de las regiones y, en todo caso, que los destinados a Telégrafos sepan leer y escribir. Por lo que se refiere a Sanidad Militar, se tendrá en cuenta la necesidad que tiene este Cuerpo de un número prudencial de reclutas con oficios apropiados para el cuidado y conducción del ganado. Para la Yeguada militar figurarán algunos de oficio hortelano.

(t) La Brigada Topográfica de Ingenieros recibirá sus reclutas de todas las cajas de las regiones tercera y cuarta que deben facilitarlos; destinándose asimismo a la Obra y Topográfica de Estado Mayor aquellos reclutas que hayan demostrado su aptitud mediante examen, los cuales se indicarán, en relaciones nominales, a cada una de las regiones respectivas. Los individuos que faltaren para el completo de los que hubiere de destinarse a esta brigada, serán designados entre los mejores que reúnan las condiciones reglamentarias, prefiriendo los delineantes y dibujantes, con la condición precisa de saber leer y escribir.

